

La Fundación Desarrollo Infantil y Juvenil Renacimiento, Asociación Civil, y el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Comisión de Educación, **CONVOCAN a los estudiantes de Licenciatura que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Puebla (IPES) para la obtención de una Beca de Manutención "Ángeles Espinosa Yglesias",**

la cual tiene como objetivo apoyar e incentivar a alumnas y alumnos poblanos destacados, en situación de vulnerabilidad, en su estadía universitaria. Para obtener el beneficio de la Beca, las y los solicitantes de las IPES en el Estado se someterán a las siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS

1. Ser mexicana(o) y originaria (o) del Estado de Puebla, o bien haber residido en el Estado los últimos cinco años, preferentemente en alguna zona con alto grado de marginación (ANEXO 1).
2. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a 4 salarios mínimos per cápita mensuales; o pertenecer a un pueblo o comunidad indígena, rural o urbana con alto grado de marginación; o tener alguna discapacidad; o tener algún otro factor de vulnerabilidad.
3. Estar inscrita (o) en una IPES del Estado de Puebla, para iniciar o continuar estudios de nivel superior.
4. Ser alumna (o) regular (no adeudar materias o asignaturas de ciclos escolares anteriores) y estar cursándolas de acuerdo con el plan de estudios que corresponda.
5. Demostrar haber alcanzado un promedio general mínimo de 8.5, o su equivalente en una escala de 0 a 10.
6. Registrarse en línea en la página de internet del Congreso:
<http://www.congresopuebla.gob.mx/>
7. No contar con otra Beca.

II. DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS

1. Acta de nacimiento, expedida por autoridad administrativa competente, original y copia simple.
2. Comprobante domiciliario, no mayor a tres meses, original y copia simple (predial, luz, agua, o teléfono).
No obstante lo anterior, durante el proceso de selección, la Comisión de Educación del Congreso del Estado podrá determinar la realización de visitas domiciliarias.
3. Copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector o constancia de solicitud ante el I.N.E. acompañada de la credencial escolar de la Institución a la que pertenezca, cartilla de servicio militar o pasaporte; en caso de no contar con ninguna de las anteriores, solicitar a la Institución constancia de estudios con fotografía).
4. Comprobante de estudios con calificación vigente, que especifique la carrera en la que se encuentra inscrito, además de lo siguiente:
 - a) Si el aspirante inició sus estudios, deberá entregar certificado de estudios de bachillerato o preparatoria.
 - b) Si el aspirante se encuentra cursando del segundo año en adelante, deberá entregar constancia de estudios con tira de materias o Kardex, con firma y sello oficial (en original), en el que conste el promedio de los ciclos anteriores previos.
5. Carta del aspirante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con otra Beca, con firma autógrafa.
6. Los ingresos económicos se comprobarán por cada integrante que aporte al gasto familiar, con un documento expedido con antigüedad máxima de 2 meses, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, considerándose como válidos los siguientes comprobantes:
 - Copia del comprobante de ingresos económicos (anverso y reverso en su caso), equivalente a un mes de salario.
 - Constancia original de ingresos, la cual deberá contener periodicidad del pago y R.F.C. de quien la expide.
 - En caso de realizar alguna actividad por la que no se pueda emitir un documento de los anteriores, será necesario presentar carta bajo protesta de decir verdad de los miembros de la familia que se encuentren laborando, con firma autógrafa, en donde manifiesten la fuente de sus ingresos y el monto mensual de los mismos.
7. En caso de pertenecer a un pueblo o comunidad indígena, rural o urbana deberá presentar constancia expedida por la autoridad competente de su localidad.
8. En caso de discapacidad, se deberá presentar constancia médica expedida por una Institución Pública de Salud, especificando el tipo de discapacidad y si implica limitante alguna en las actividades cotidianas de la persona.
9. En caso de que la estudiante postulante se encuentre embarazada, posteriormente se deberá presentar certificado médico original vigente expedido por la Secretaría de Salud del Estado.
10. Las y los aspirantes que sean madres o padres de familia deberán presentar acta de nacimiento de los hijos.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Se otorgarán un total de 72 Becas.
- El monto de la Beca será de \$4,690.00 y se entregará por única vez para solventar los gastos de un semestre.

IV. PROCEDIMIENTO

Emitida la Convocatoria:

1. Se abrirá el registro en línea en el portal del Congreso del Estado del 17 de noviembre al 2 de diciembre de 2016, estando disponible las 24 horas. Para tal efecto, se asignará a cada aspirante correctamente registrado un número de folio.
2. Del 17 de noviembre al 2 de diciembre de 2016, la Comisión de Educación, a través de la Dirección General de Servicios Legislativos, recibirá a las y los estudiantes aspirantes la documentación correspondiente, en el Honorable Congreso del Estado, ubicado en calle 5 Poniente número 128 Colonia Centro Histórico, de la Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72000, en horario de atención de 9:00 a 18:00 horas; revisándose y verificándose que ésta se encuentre completa y reúna los requisitos solicitados.
3. El día 2 de diciembre de 2016, a las 18:01 horas la Comisión de Educación cerrará el registro de las y los aspirantes e informará al público en general el total de aspirantes.
4. La Comisión de Educación evaluará a los aspirantes y seleccionará a los beneficiarios del 5 al 9 de diciembre de 2016. En caso de que el número de aspirantes que cumplan con los requisitos previamente establecidos sea mayor al número de Becas que se otorgarán, o que así lo considere necesario la Comisión, podrá entrevistar a las y los aspirantes.

Además de las y los Diputados de la Comisión de Educación participarán en la entrevista y selección de las y los estudiantes acreedores a las Becas de Manutención "Ángeles Espinosa Yglesias" 2 personas designadas por la Fundación Desarrollo Infantil y Juvenil Renacimiento, Asociación Civil.

La Comisión, publicará los resultados el 12 de diciembre de 2016, a través de la página de internet del Honorable Congreso del Estado:

<http://www.congresopuebla.gob.mx/>

5. La entrega de cheques se hará a más tardar el día 15 de diciembre de 2016.

V. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS

1. Mayor grado de vulnerabilidad.
2. Aspirantes con mejor desempeño académico.
3. Aspirantes que hayan presentado en primer lugar su documentación.

Se dará preferencia a aquellos aspirantes que estudien alguna carrera en las áreas de las ciencias de la salud, así como las artes y la cultura.

VI. RESTRICCIONES

Las y los beneficiarios por ningún motivo podrán ser cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, de los miembros de la LIX Legislatura.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

1. Todos los documentos expedidos por instituciones, deberán presentarse en hoja membretada, contener nombre completo del aspirante, fecha, nombre y firma autógrafa de quien lo expide, así como el sello de la Institución.
2. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión de Educación, con total apego a la normatividad aplicable.

CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
16 de noviembre de 2016	Publicación de la Convocatoria
17 de noviembre al 2 de diciembre de 2016	Registro y recepción de documentos
5 al 9 de diciembre de 2016	Selección y aprobación de las y los estudiantes que obtienen la Beca
12 de diciembre de 2016	Publicación de resultados
15 de diciembre de 2016	Entrega de cheques a becados

ANEXO 1

MUNICIPIOS DE MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN EN EL ESTADO*

Acteopan / Ahuacatlán / Ajalpan / Amixtlán / Atzitzintla / Camocuautla / Coyomeapan / Cuetzalan Del Progreso / Chiconcuautla / Chichiquila / Chilchotla / Eloxochitlán / Hermenegildo Galeana / Huehuetla / Hueytlalpan / Naupan / Olintla / Pahuatlán / Pantepec / Quimixtlán / San Antonio Cañada / San Felipe Tepatlán / San Sebastián Tlacotepec / Huehuetlán El Grande / Teopantlán / Tepango De Rodríguez 7 Tepemaxalco / Tepetzintla 7 Tlacuilotepec / Tlaola

*FUENTE: CONAPO, Índice de Marginación por entidad federativa y municipio.

JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN

San Andrés Azumiatla / San Miguel Canoa / San Pablo Xochimehuacán / Santa María Guadalupe Tecola / La Resurrección / San Pedro Zacachimalpa / San Baltazar Tetela / Santo Tomás Chautla / San Sebastián de Aparicio / Santa María Xonacatepec / San Jerónimo Caleras / La Libertad